



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: CERTIFICA DIPLOMATURA EN RELACIONES DE CONSUMO. MÓDULO 9 (110-24)

VISTO:

La Ley N° 7 (t.c. por Ley 6.588), la Res. CACFJ N° 3/23, la DI-2023-9-TSJ-CFJ, la DI-2024-113-TSJ-CFJ y la Res. SAGyP N° 429/2024 y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CACFJ N° 3/23 el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial aprobó la actividad "Diplomatura en relaciones de consumo en la justicia de la CABA".

Que por DI-2023-9-TSJ-CFJ se autorizó su realización.

Que para el "Módulo 9: Aplicación de la ley de lealtad comercial en la CABA. Jurisprudencia del Fuero CATyRC. La competencia de consumo en el Poder Judicial de la CABA" se designó como capacitadores a Jorge Surin, Carlos Tambussi y Joaquin Clariá. La actividad se llevó a cabo los días 10, 17, 24 y 31 de octubre de 2024.

Que la DI-2024-113-TSJ-CFJ estableció los porcentajes de la Unidad de Medida Arancelaria -UMA- Ley N° 5.134 (t. c. por Ley 6.588) para las personas que se desempeñan en las actividades académicas organizadas por el Centro de Formación Judicial (art. 1, inc. b).

Que dichos porcentajes deben ser tomados del valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) Ley N° 5.134 (t. c. por Ley 6.588) vigente al momento de la certificación.

Que por Res. SAGyP N° 429/2024 se estableció el valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) Ley N° 5.134 (t.c. ley 6.588) en la suma de noventa y tres mil ciento treinta y seis pesos (\$ 96.136).

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello, la Secretaria Ejecutiva del Centro de Formación Judicial DISPONE

1°) Certificase la participación de Jorge Surin como capacitador durante cinco (5) horas en la actividad "Diplomatura en relaciones de consumo en la justicia de la CABA. Módulo 9: Aplicación de la ley de lealtad comercial en la CABA. Jurisprudencia del Fuero CATyRC. La competencia de consumo en el Poder Judicial de la CABA".

2°) Apruébase el pago de la suma de pesos doscientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta (\$232,840.00) a Jorge Surin, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la presente Disposición.

3°) Certificase la participación de Carlos Tambussi como capacitador durante dos (2) horas y media en la actividad "Diplomatura en relaciones de consumo en la justicia de la CABA. Módulo 9: Aplicación de la ley de lealtad comercial en la CABA. Jurisprudencia del Fuero CATyRC. La competencia de consumo en el Poder Judicial de la CABA".

4°) Apruébase el pago de la suma de pesos ciento dieciseis mil cuatrocientos veinte (\$116,420.00) a Carlos Tambussi, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 3° de la presente Disposición.

5°) Certificase la participación de Joaquin Clariá como capacitador durante dos (2) horas y media en la actividad "Diplomatura en relaciones de consumo en la justicia de la CABA. Módulo 9: Aplicación de la ley de lealtad comercial en la CABA. Jurisprudencia del Fuero CATyRC. La competencia de consumo en el Poder Judicial de la CABA".

6°) Apruébase el pago de la suma de pesos ciento dieciseis mil cuatrocientos veinte (\$116,420.00) a Joaquin Clariá, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 5° de la presente Disposición.

7°) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.